



# Municipalidad de Santiago de Surco

271

RESOLUCION No. -2010-RASS.  
Santiago de Surco,

24 MAR. 2010

## EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO:

### VISTO:

El Informe N° 010-2010-GDHPMS-MSS, de fecha 19 de Marzo de 2010, emitida por doña Ada María Guglielmino Lobatón, Gerente de Desarrollo Humano y Proyección Social de la Municipalidad de Santiago de Surco, quien comunica que hará uso de su descanso vacacional a partir del día 29 de Marzo al 31 de Marzo de 2010;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 102° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el servidor tiene derecho a las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda;



Que, mediante Informe N° 512-2010-SGRH-GA-MSS la Subgerencia de Recursos Humanos comunica que de la revisión del Legajo Personal de doña Ada María Guglielmino Lobatón, Gerente de Desarrollo Humano y Proyección Social, tiene pendiente de vacaciones por el período correspondiente al período 2009 (30 días), por lo que es procedente aceptar la solicitud de vacaciones del 29 de Marzo al 31 de Marzo de 2010. Asimismo, señala que cuenta con la aprobación de su superior jerárquico, conforme se corrobora con el proveído emitido por la Gerencia Municipal, cumpliendo de esta manera, con las formalidades de ley;



Que, en tanto dure el descanso físico del titular es conveniente encargar las funciones de Gerente de Desarrollo Humano y Proyección Social, a fin de no paralizar las acciones administrativas y de servicios que presta a la Municipalidad, según las condiciones establecidas en el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

En uso de la facultad que le confiere el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



### RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR** el descanso físico vacacional de doña Ada María Guglielmino Lobatón, Gerente de Desarrollo Humano y Proyección Social, dependiente de la Gerencia Municipal, Nivel F-2, a partir del 29 de Marzo al 31 de Marzo de 2010, tres (03) días, correspondientes al período vacacional 2009, quedando pendiente el descanso físico de veintisiete (27 días) del período 2009, según los considerandos de la presente Resolución.



**Artículo Segundo.- ENCARGAR** las funciones de Gerente de Desarrollo Humano y Proyección Social, a don William César Argumedo Westphalen, Subgerente de Cultura, Turismo y Deporte, Nivel F-1, en adición a sus funciones en tanto dure el descanso físico vacacional de la titular.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia de Administración a través de la Subgerencia de Recursos Humanos.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco  
  
PEDRO CARLOS MONTAYA ROMERO  
SECRETARIO GENERAL  
JMDE/PCMR/MNV/mef.

Municipalidad de Santiago de Surco  
  
JUAN MANUEL DEL MAR ENTREMADURA  
ALCALDE

